



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 27 de mayo 2021.

VISTO la Resolución M. P. y A. N° 950/21; y

CONSIDERANDO:

Que la misma define en su Anexo I las actividades comprendidas en “servicios de apoyo a la producción”.

Que con posterioridad al dictado de la norma se han presentado requerimientos de asistencia por parte de emprendimientos inscriptos en las actividades “492130 Servicio de transporte escolar” y “492150 Servicios de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional”, los cuales revisten servicios de apoyo indirecto a la producción siendo los servicios referidos de gran relevancia en las dinámicas sociales de los ámbitos urbanos de la provincia de Tierra del Fuego.

Que por lo dicho resulta necesaria su incorporación como sujetos plausibles de ser destinatarias del subsidio de capitalización. .

Que por lo expuesto, resulta oportuno incorporar actividades en el Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 950/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1301, artículo 3 de la Ley Provincial N° 13334 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 950/21 las siguientes actividades: “492130 Servicio de transporte escolar” y “492150 Servicios de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1463/21.-